



SECRETARÍA: Se informa que el auto interlocutorio No.1082 de junio 15 de 2021 que modificó y actualizó la liquidación del crédito, se notificó por estado 091 de fecha 16 de junio de 2021, **agosto 6 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1562

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Subrogatario parcial: Fondo Nacional de Garantías S.A.

Demandado: JCE Mantenimientos S.A.S, Jairo Caldas Escobar.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00161**-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio **No. 1082 del 15 de junio de 2021**, notificado por estado electrónico No.**091 de 16 de junio de 2021**, el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo activo, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el Juzgado impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por esta sede judicial, en auto interlocutorio **No.1082 del 15 de junio de 2021**, notificado por estado No. **091 del 16 de junio de 2021**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 120.

El anterior auto se notifica hoy
9 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a80a5e04a2ef55bd9ccb893fb3b34206dd939af1a22d927facd03ab966e422b**
Documento generado en 06/08/2021 06:03:32 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ad7d15225af2e1e3df3f73e7b087fa4b93a66e070ee2591e65ef712b8e14ec**
Documento generado en 09/08/2021 12:12:30 a. m.